



MUNICIPIO DE RIONEGRO ANT.

ACUERDO 007

POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACION AL ALCALDE MUNICIPAL

EL CONCEJO MUNICIPAL DE RIONEGRO, ANTIOQUIA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas por el Artículo 313 de la Constitución Nacional, Artículo 32 de la Ley 136 de 1994, Artículo 58 del Decreto 2626 de 1994 y la Ley de 1993.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Facúltase al Alcalde Municipal para celebrar convenios hasta por veinte millones de pesos (\$20'000.000) con el Instituto Nacional Penitenciario INPEC, o en su defecto, con los directores de las Cárceles del Oriente que presten sus servicios a los detenidos Municipales.

PARAGRAFO: El presente valor se incrementará anualmente en el porcentaje a el IPC certificado por el DANE.

ARTICULO SEGUNDO: Autorízase al Alcalde Municipal para efectuar los traslados y adiciones presupuestales a que haya lugar.

ARTICULO TERCERO: La vigencia del período del presente Acuerdo será de un (1) año.

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación legal y deroga todas las disposiciones que sean contrarias.

Dado en el Concejo Municipal de Rionegro, Antioquia, a los veintiocho (28) días del mes de febrero de mil novecientos noventa y cinco (1995) habiéndose debatido, discutido y aprobado en Sesión Plenaria, verificada en días distintos y en Sesiones Ordinarias correspondiente al mes de febrero de mil novecientos noventa y cinco 1995.


LEON DARIO OROZCO URREA
Presidente del Concejo


GLORIA JOSEFA NOREZ RAMIREZ
Secretaria General



Entre Todos Estamos Recuperando a Rionegro

ACUERDO

Recibido en la Alcaldía Municipal: MARZO 1 DE 1995

BOGOTÁ, D. C., A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE MARZO DE 1995

De conformidad con el Código de Régimen Municipal, la Ley 136 de 1994 y el Decreto 2626 de noviembre 29 de 1994, el presente Acuerdo se **SANCIONA** por el Alcalde Municipal, **HOY CUATRO (4) DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO (1995)**. Envíese tres (3) ejemplares a la Gobernación de Antioquia, División Jurídica para su **REVISION**.

ACUERDO

PUBLIQUESE Y EJECUTESE



Carlos Mejia Q.
LUIS CARLOS MEJIA QUICENO
Alcalde

Municipio de Rionegro

CONSTANCIA SECRETARIAL: Marzo 4 de 1995

El día de concurso se publicó este Acuerdo.

Mauro Rendon Henao
MAURO RENDON HENAO
Secretario



SECRETARÍA DE GOBIERNO

SECRETARÍA DE GOBIERNO